

Quillota, 20 de Junio de 2019.-
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6758 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°254/2019 de **14 de Junio de 2019** de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 20 de Junio de 2019, en que solicita dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°5974 de 06 de Junio de 2019, el cual aprobó Bases Administrativas para su publicación denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PANTALLA LED ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN TABLERO MARCADOR GIMNASIO CORVI, PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑOS 2019-2020”**, por los siguientes motivos:
 - Falta de un Funcionario (a) designado para la Firma Digital, en Proceso de Licitación Simplificada L1, menor a 100 UTM, que de acuerdo a modificación a la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, los procesos Licitatorios inferiores a 100 UTM, deben realizarse en Formato Digital, disponible en Mercado Público, requiriendo de la firma digital correspondiente.
 - Que este Proceso no se pudo publicar en la fecha 11-06-2019, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, basado en la consulta a la mesa de ayuda Mercado Público, desde la cual se indico la obligatoriedad del Formulario Digital.
 - Error Involuntario en Bases Administrativas Punto 9, en cual se indica como fecha de Visita a Terreno, 22 de Mayo de 2019, considerando que la fecha de publicación es posterior a esta.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°5974 de 06 de junio de 2019, que aprobó bases para la Licitación Pública del Proyecto denominado **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PANTALLA LED ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN TABLERO MARCADOR GIMNASIO CORVI, PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑOS 2019-2020”**, solicitado por Coordinador de la Casa del Deporte;
4. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: DÉJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°5974 de 06 de Junio de 2019, el cual aprobó Bases Administrativas para su publicación denominada **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE PANTALLA LED ESTADIO MUNICIPAL Y MANTENCIÓN Y REPARACIÓN TABLERO MARCADOR GIMNASIO CORVI, PARA CONTRATO DE SUMINISTRO AÑOS 2019-2020”**.

SEGUNDO: ADOPTÉ la Jefa de la Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

En todo caso, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control
2. Jurídico
3. Administración Municipal
4. **ADQUISICIONES**
5. Finanzas
6. Encargado de Servicios Operativos
7. Casa del Deporte
8. Secretaría Municipal.